Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: BLEST VALENCIA Rosa Bertha FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2023 14:38:04

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0047-2023/DP-OAF

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0025-2023-DP/OD-LORETO, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que amplíe el encargo de la responsabilidad de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo a don Mario Martín Bardales Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la **DIRECTIVA**), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 26) a doña Carmen Campos Collantes como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la **DIRECTIVA**, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el numeral 6.3) de la **DIRECTIVA**, dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**, se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0027-2023/DP-OAF, de fecha 16 de febrero de 2023, se encarga a don Mario Martín Bardales Ríos la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de febrero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, posteriormente, a través del Memorando N° 0025-2023-DP/OD-LORETO, de fecha 01 de marzo de 2023, la Jefa (e) de la Oficina Defensorial

Firmado digitalmente por: BLEST VALENCIA Rosa Bertha FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2023 14:38:04

de Loreto solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas lo siguiente: *"(…) la emisión de la Resolución de encargatura de los Fondo para Pagos en Efectivo a nombre de: MARIO MARTIN BARDALES RIOS (728) del 02/03/2023 al 09/03/2023, ello en razón que CARMEN CAMPOS COLLANTES encargada titular designada por esta jefatura solicitó ampliación de goce vacacional. // Asumiendo la responsabilidad solidaria de la administración de Caja Chica en mención.";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR EL ENCARGO a don **Mario Martín BARDALES RÍOS** de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 02 de marzo de 2023 hasta el 09 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Lisbeth CASTRO RODRÍGUEZ**, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO